



ROSARIO, 27 de septiembre de 2021

VISTO la necesidad de actualizar el protocolo de Recomendaciones y Medidas de Prevención adoptado por Resolución Rector para ser aplicado en los ámbitos de esta Universidad como consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que se ha modificado la situación sanitaria sustancialmente, lo que permite, sin lesionar las políticas de cuidado necesarias, avanzar con nuevas modificaciones.

Que se han dispuesto recientemente nuevas medidas nacionales y provinciales, y del Consejo Federal de Educación, en este sentido.

Que razones de salud pública, llevan a esta autoridad en el marco de sus competencias a adoptar todas aquellas medidas ineludibles y convenientes que contribuyan a preservar la salud de la comunidad universitaria y garantizar la continuidad de la actividad académica incrementando la presencialidad conforme lo definan las unidades académicas.

Que han tomado debido conocimiento la Secretaría General, el Área de Acción Social y Gremial, la Dirección de Administración y la Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

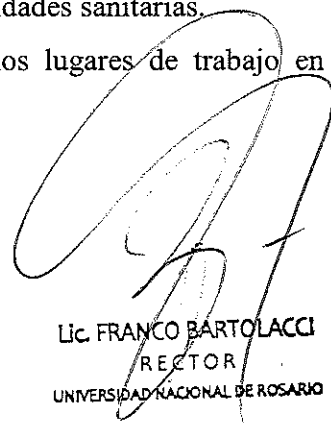
ARTÍCULO 1°.- Actualizar el Protocolo de Recomendaciones y Medidas de Higiene, Seguridad y Prevención en los ámbitos de la Universidad Nacional de Rosario que en Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Exhortar a los Decanos y las Decanas de las Facultades y a los Directores y las Directoras de los establecimientos preuniversitarios a efectuar lo propio en el marco de sus competencias.

ARTICULO 3°.- Disponer que el presente protocolo deberá volver a evaluarse si se presentara algún signo de alarma epidemiológica dispuesto por las autoridades sanitarias.

ARTICULO 4°.- Inscribase, comuníquese, publíquese en los lugares de trabajo en forma visible y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3740/2021



Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



ANEXO UNICO

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DERIVADA DEL COVID-19

USO DE TAPABOCAS

El uso de tapabocas/barbijos es obligatorio en todo espacio y en toda circunstancia en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.

ACCESO

Se deberá garantizar siempre un sistema ordenado de acceso a los espacios y deberá garantizarse en los puntos de accesos dispositivos para la sanitización de manos, que podrá ser mediante alcohol al 70%; alcohol en gel, o eventualmente por lavado con agua y jabón, según se disponga en cada caso.

DISTANCIAMIENTO

Las medidas de distanciamiento se mantienen como uno de los principales medios de prevención.

Se deberá evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados.

Se deberá mantener preferentemente el distanciamiento de 1.5 entre personas en todos los ámbitos, pudiéndose reducir, en el caso de que fuera necesario, a 90cm dentro de aulas, laboratorios, estudios o talleres, según corresponda. En todos los casos, se deberá cumplir siempre con el uso permanente de tapabocas y garantizar las condiciones de ventilación. En las aulas, se deberá mantener el distanciamiento de 2 m entre docentes y la disposición de estudiantes.

Señalizar de manera clara el mobiliario que no pudiera utilizarse eventualmente para el cumplimiento de las medidas de distanciamiento.

HIGIENE, SANITIZACION Y VENTILACION:

Se proveerá a las y los trabajadores todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios y adecuados para el desarrollo de su tarea.



Se deberá disponer en el interior del establecimiento de estaciones de sanitización equipadas con agua, jabón y toallas de papel descartables o dispensadores de alcohol en gel o de alcohol al 70%.

En las aulas, oficinas administrativas, laboratorios y talleres, se deberá disponer de pulverizadores con alcohol al 70% para la limpieza frecuente de manos o dispositivos.

En todo momento se deberán mantener los ambientes bien ventilados, priorizando la ventilación natural cruzada permanente.

En caso de duda sobre la pertinencia de las condiciones de ventilación natural, podrá adoptarse como método de verificación indirecta de la renovación de aire la medición de CO₂. A tal efecto, la Universidad dispuso de un dispositivo a cada unidad académica.

Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones óptimas de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene y su frecuencia en todos los ámbitos.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar y se deberá tener en cuenta que:

Son individuales, por lo que no se deben compartir.

Se mantendrán las barreras físicas entre personas que se hayan dispuesto (mamparas, tabiques o pantallas) y se proveerán elementos de protección personal adecuados.

En actividades de alta exposición al virus (área salud) se propenderá al empleo de barbijos certificados tipo N95 exclusivamente, o estándar equivalente homologado el que, eventualmente se complementará con pantalla facial o antiparras.

Se informará y capacitará de manera frecuente sobre procedimientos y uso y de los EPP y protocolos de higiene personal y colectiva.

Se deberá garantizar provisión de ropa, EPP y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la necesidad de cada ámbito de trabajo.

Se deberá evitar compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, elementos de higiene, etc.).



COMEDORES Y SANITARIOS:

Se reforzarán las condiciones de higiene de los espacios comunes, particularmente bibliotecas, bares, comedores y sanitarios, aumentando la frecuencia de limpieza y desinfección de los mismos que se encuentran, en todos los casos, habilitados.